



RECTIFICA BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA 2017 PARA LA SELECCIÓN DE OBRAS DE AUTORES CHILENOS PARA SU ADQUISICION Y DISTRIBUCION EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL PAIS

EXENTA Nº 316 *15.02.2017

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo Nº 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Ley Nº 20.981 sobre Presupuesto para el Sector Público del año 2017; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta No 13, de 2017, que aprueba bases del Proceso de Adquisición de Libros de Autores Chilenos para su Distribución en Bibliotecas Públicas del País, Convocatoria 2017; y lo requerido en el Memorando Interno Nº 12.22/078, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que Ley Nº 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece en su artículo 6º letra g), que el Consejo Nacional del Libro y la Lectura tendrá, entre otras, la función de fijar las normas con arreglo a las cuales se determinarán las obras que habrán de adquirirse en conformidad a lo dispuesto en la letra II) del artículo 4º de la misma ley, conforme a la cual los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se destinarán, entre otras, a la adquisición de trescientos ejemplares de libros de autores chilenos para las bibliotecas públicas dependientes de la Biblioteca Nacional.

Que en virtud de lo anterior, y según consta en el acta de la sesión ordinaria Nº 10/2016 de fecha 11 de noviembre de 2016, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura acordó aprobar la realización del Proceso de Adquisición de Libros de Autores Chilenos para su Distribución en Bibliotecas Públicas del País, Convocatoria 2017, en los mismos términos aprobados para el año 2016, con las modificaciones que se expresaron en dicha sesión de Consejo, siendo aprobadas sus bases por Resolución Exenta No 13 de 2017 y de este Servicio.

Que en las bases existió un error en la mención del período de postulación de la convocatoria. En específico en el capítulo XI, párrafo tercero debe indicarse que "Las postulaciones a través de FUP vía digital deberán ser enviados a través de la página www.adquisiciondelibros.gob.cl. En este caso la entrega de los tres ejemplares de la obra postulada, deberá realizarse a más tardar hasta las 16.00:00 horas del día 15 de marzo de 2017."

Que cabe hacer presente que el artículo 62 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, prescribe que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición de parte, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo."

Que por lo anteriormente expuesto, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que rectifique las bases concursales, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍCANSE las bases de la Convocatoria Pública 2017 para la selección de obras de autores chilenos para su adquisición y distribución en bibliotecas públicas del país, aprobadas en el artículo primero de la Resolución Exenta No 13, de 2017, en su capítulo XI, párrafo tercero debiendo sustituirse dicho párrafo por el siguiente: "Las postulaciones a través de FUP vía digital deberán ser enviadas a través de la página www.adquisiciondelibros.gob.cl. En este caso la entrega de los tres ejemplares de la obra postulada, deberá realizarse a más tardar hasta las 16.00:00 horas del día 15 de marzo de 2017.", quedando inalterada la mencionada resolución en sus demás partes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, a través de la respectiva Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, las medidas que correspondan para incorporar las modificaciones señaladas en el artículo precedente a las bases de Convocatoria 2017, puestas a disposición del público.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto a los originales de la Resolución Exenta No 13, de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, en la tipología "Llamado a concurso y convocatoria" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MCA/CPAM/AJR
Resol 06/0110-

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Jefe Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Sección Secretaría Documental, CNCA


DEPARTAMENTO JURÍDICO
Gobierno de Chile